

La inversión crecerá 100%, señalan Casineros urgen a aprobar nueva ley

Actualmente 75% del capital en este sector es nacional; la norma revertirá la tendencia



JORGE CARBALLO

Miguel Ángel Ochoa, presidente de la Aieja.

Miriam Ramírez/México

De ser aprobada la Ley Federal de Juegos y Sorteos la industria crecerá casi ciento por ciento, de lo contrario solo lo hará 5 por ciento anual de aquí a 2018, indicó la Asociación de Permisarios, Operadores y Proveedores de la Industria del Entretenimiento y Juego de

Apuesta en México (Aieja).

En entrevista, el presidente del organismo, Miguel Ángel Ochoa, destacó que para este año el sector espera una inversión, en su mayoría mexicana, de 150 millones de dólares para la apertura de 15 salas de juegos, por lo que consideró necesaria la regulación para atraer mayor capital y generar empleos.

“Si no hay ley en este sexenio, el crecimiento de la industria será pequeño, pocas salas y más expansión hacia adentro, es decir, en las salas existentes”, expresó. En México existen 319 casinos establecidos en 26 estados, que se concentran principalmente en Baja California, con 42 salas; Ciudad de México, 32; Sonora, 28; Jalisco, 27; Estado de México, 24, y Nuevo León, 21.

“Los casinos representan una variedad de opciones para que la gente se entretenga, una alternativa de futuro para México, porque cada vez hay menos población joven y crece la de mayor edad”, destacó.

De la inversión destinada para la industria, 25 por ciento es extranjera y 75 por ciento mexicana, por lo que consideró que con la ley esta balanza se invertirá. Ochoa manifestó que el promedio diario que gasta un mexicano en estos establecimientos oscila entre 250 y 300 pesos.

En la región México ocupa el segundo lugar, después de Argentina, y con un empate con Chile, debido a la falta de una mejora en la regulación en la industria del juego, lo que ha provocado poco crecimiento del sector.

Para el líder de la Aieja, una oportunidad que tiene la industria son los juegos de apuesta online, mismos que aún no están regulados, aunque sí dentro de los casinos son tres permisionarios que pueden dar ese servicio: Caliente, con casi 50 por ciento del mercado; Play, 30, y BetCriss, con el resto. **M**

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PÚBLICO Miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 205 fracción VIII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124 y 125 del Reglamento de dicho ordenamiento legal; 16, 16 bis, 17 incisos IV y VI, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42, inciso b, de los estatutos sociales de la persona moral convocante y por acuerdo de fecha 4 (cuatro) de mayo del presente año de su Honorable Consejo Directivo, se convoca a los socios de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PÚBLICO (SACM) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el **miércoles 8 (ocho) de junio del 2016 a las 10:00 horas**, en su domicilio social ubicado en la calle Real de Mayorazgo 129, Col. Xoco, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación y aceptación del cargo de escrutadores, para comprobar y determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y lista de asistencia;
2. Los escrutadores verificarán el quórum de acuerdo con el PROYECTO DE DISTRIBUCION DE VOTOS, en términos del Artículo 22 de los estatutos sociales, así como de los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124 fracciones II y III, y 125 del Reglamento del mencionado ordenamiento legal;
3. Los escrutadores comunicarán a la Asamblea el número de votos registrados en las listas de asistencia, determinando si existe el quórum, levantando el secretario constancia de ello y, en caso afirmativo, se procederá a la apertura de la Asamblea, declarando a ésta, legalmente constituida en primera convocatoria;
4. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea anterior;
5. Informe del Consejo Directivo;
6. Presentación de Derechos Digitales.
7. Presentación y aprobación en su caso, del balance correspondiente al ejercicio del año 2015;
8. Informe del Comité de Vigilancia;
9. Asuntos Generales;
10. Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México, a 19 de mayo del 2016

(Rúbrica)

Mtro. José Manuel Contreras Marroquín
Secretario del Consejo Directivo.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2016 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) tiene a bien realizar modificaciones a la CONVOCATORIA de Subastas Electrónicas 2016, para la venta de Bienes Muebles e Inmuebles.

CONSIDERANDO

Que el SAE tiene entre sus atribuciones, llevar a cabo la enajenación de los bienes que le son transferidos, a través de los procedimientos de venta establecidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), entre los que se encuentran las Subastas Electrónicas.

Que con fecha 7 de enero de 2016 se publicó en el periódico Milenio la CONVOCATORIA para Subastas Electrónicas 2016 que se llevan a cabo en la dirección de internet <http://subastas.sae.gob.mx> (EL PORTAL), sitio electrónico en el que se puede consultar actualmente dicha CONVOCATORIA.

Que con el fin de ofrecer al público en general EVENTOS ESPECIALES DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS resulta conveniente llevar a cabo la modificación correspondiente al calendario de eventos, por lo que se realizan las siguientes:

MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2016 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

(Las modificaciones se presentan en cursivas)

PRIMERO.- Se adiciona el apartado I de la CONVOCATORIA denominado FECHAS DE LAS SUBASTAS con lo siguiente:

I. FECHAS DE LAS SUBASTAS.-La presente CONVOCATORIA es aplicable para las SUBASTAS siguientes:

BIENES MUEBLES:

...

CLAVE DE SUBASTAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE O TERMINO
SEM-E 1/16	19 de mayo de 2016	3 de junio de 2016

BIENES INMUEBLES:

...

CLAVE DE SUBASTAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE O TERMINO
SEI-E 1/16	20 de mayo de 2016	3 de junio de 2016

Las presentes modificaciones se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y 54 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP); así como el numeral DÉCIMOSEXTO de las Políticas, Bases y Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas que le son transferidos (POBALINES) publicadas el 14 de agosto de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, así como sus diversas reformas publicadas en el mismo Diario, artículos 14 fracción I, VIII y XII y 82, fracción II, del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor el mismo día de su publicación.

SEGUNDO.- El SAE mantendrá publicada en EL PORTAL la CONVOCATORIA que mediante la presente se modifica.

TERCERO.- La CONVOCATORIA publicada el 7 de enero de 2016 Subastas Electrónicas 2016 para la venta de Bienes Muebles e Inmuebles subsiste en todo lo que no se ha modificado mediante el presente documento. En ese sentido, las demás CLAVES DE LAS SUBASTAS, FECHAS DE INICIO y FECHAS DE CIERRE O TÉRMINO de las SUBASTAS de Bienes Muebles y de Bienes Inmuebles establecidas originalmente continúan vigentes en lo conducente para el ejercicio 2016.

Atentamente

MARIO ERNESTO RIESTRA GARCÍA

Director Ejecutivo de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Ciudad de México, 19 de mayo de 2016.